MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

Alcance del objeto: El objeto contractual comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los dispositivos médicos, equipos biomédicos, incluyendo, cuando se requiera, el diagnóstico técnico, suministro, cambio e instalación de repuestos, partes y accesorios, actualización de software, descarga de información de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), así como la elaboración de informes, certificados, actualización de hojas de vida y demás soportes técnicos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

<<

IDENTIFICACIÓN						EVALUACIÓN						TRATAMIENTO												
														Impacto después del tratamiento									Monitoreo y revisión	
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Riesgo	5. Tipo	6.1 Clasificación	4. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Periodicidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	14. Periodicidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	OBLIGACIÓN	PRECONTRACTUAL	ADMINISTRATIVO	Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información o en los documentos o documentos con los cuales se acreditan factores habilitantes que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente acreditable.	Se rechaza la propuesta presentada	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	PROPONENTE 100%	Revisar la información y documentación digital y física presentada por los proponente durante el proceso de selección. Realizar verificaciones con los terceros que expiden la información o suscriben los documentos aportados. * Efectuar observaciones o solicitudes de aclaración de forma oportuna para evitar inconsistencias. Mantener a entes de control e de investigación penal para lo de su competencia, de evidenciarse inconsistencias o alteración de la información o documentos entregada por los proponentes.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	No	IDRD	Desde la fecha de cierre o presentación de propuestas	Hasta la Adjudicación del proceso de selección	Scan al seguimiento permanente del cronograma *Con la verificación de la información suministrada por los proponentes	Dentro de los plazos establecidos en el cronograma
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	CONTRACTUAL	ADMINISTRATIVO	*Errores en las intervenciones que puedan alterar la calibración o integridad funcional de los dispositivos médicos y/o equipos biomédicos. *Errores o daños/pérdida médicos y/o equipos biomédicos mal calibrados.	*Errores en los resultados de la intervenciones en primeros auxilios, que afecten la salud de los beneficiarios de los programas ofertados por el IDRD *No se cuenta con los dispositivos médicos y/o equipos biomédicos en el Sistema Distrital de Parques y/o corredores viales hoteleros para la Ciclovía que permitan la atención e intervención oportuna a los beneficiarios de los programas ofertados por el IDRD.	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	Medidas preventivas por parte del contratista en las actividades de mantenimiento preventivo, ejecutando las mismas conforme a la naturaleza del equipo, evitando intervenciones que puedan alterar su calibración o integridad funcional. *El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 - Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente. *El contratista deberá garantizar que la calibración se realice por un laboratorio acreditado por la ONAC o Calibración por trazabilidad , en caso que se materialice el riesgo deberá desplegar las acciones correctivas de manera inmediata para garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos médicos y/o equipos biomédicos sin que ello genere costo alguno para el IDRD.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor	PERMANENTE
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EQUIPO	*Daño o deterioro prematuro del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y/o equipos biomédicos	*Que el personal técnico no cumplan con la idoneidad requerida para la prestación del servicio. *Uso de técnicas y materiales de baja calidad en el mantenimiento preventivo, calibración y/o mantenimiento correctivo. * Que los dispositivos médicos y equipos biomédicos no queden en óptimo funcionamiento.	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*El contratista deberá implementar medidas preventivas para garantizar que el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración se realicen con técnicas y materiales de calidad, en caso que se materialice el riesgo deberá desplegar las acciones correctivas de manera inmediata para garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos médicos y/o equipos biomédicos sin que ello genere costo alguno para el IDRD. *El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 - Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente. *El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los recursos humanos, técnicos y tecnológicos correspondientes para realizar el objeto contractual. *Seguimiento permanente por parte del Supervisor del Contrato, velando para que los dispositivos médicos y/o equipos biomédicos funcionen en óptimas condiciones.	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO/PERDIDA	Pérdida o daño de los dispositivos médicos y equipos biomédicos objeto del contrato durante la prestación del servicio o durante el transporte y entrega previa al recibo a satisfacción de los mismos por parte del IDRD	*No se cuenta con los dispositivos médicos y/o equipos biomédicos en el Sistema Distrital de Parques y/o corredores viales hoteleros para la Ciclovía que permitan la atención e intervención oportuna a los beneficiarios de los programas ofertados por el IDRD.	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	El contratista deberá implementar medidas preventivas para garantizar que no hayan pérdidas por daño en los dispositivos médicos y equipos biomédicos. Ejemplo: a mantenimientos preventivos, correctivos y calibración, en caso que se materialice el riesgo deberá desplegar las acciones correctivas de manera inmediata para el reemplazo de los mismos sin que ello genere costo alguno para el IDRD.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor	PERMANENTE
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TECNICO	Retrasos en la entrega de los dispositivos médicos y equipos biomédicos por causas atribuibles al contratista, tales como la falta de gestión oportuna para la adquisición de repuestos, demoras en el proceso de contratación, el incumplimiento de los plazos de entrega de 15 o 05 días, o la intestación de repuestos que no sean originales o homologados y deban reemplazarse.	*Los parques, escenarios y corredores de Ciclovía no cuentan con los dispositivos necesarios para atender emergencias, y se afecta el cronograma de entregas.	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	**Tratamientos o controles por parte del contratista:** Prever la compra de repuestos desde el diagnóstico inicial, cumplir los plazos del numeral 6.6.1 de la ficha tecnica e instalar solo repuestos originales o homologados, reemplazando a su costo los defectuosos de conformidad con las obligaciones especificas contractuales. **Tratamientos o controles por parte del IDRD:** El supervisor hará seguimiento al cronograma, verificará los repuestos instalados y, ante cualquier incumplimiento, hará los requerimientos y adelantará las acciones que correspondan.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TECNICO	Demoras o imposibilidad de conseguir repuestos por causas ajenas a la gestión del contratista, debidamente justificadas, tales como: la obsolescencia o descontinuación de la pieza por parte del fabricante, la existencia de un único proveedor autorizado, retrasos en la importación o nacionalización, o problemas logísticos internacionales.	*No es posible cumplir el plazo de 05 días establecidos por la entidad. *El dispositivo médico equipo biomédico permanecerá fuera de servicio más tiempo del previsto. *Puede ser necesario reprogramar la entrega o buscar un repuesto alternativo homologado o, en caso de obsolescencia, instalar la bolga en el inventario del equipo.	3	MODERADO	9	Riesgo Medio	CONTRATISTA 80% IDRD 20%	**Tratamientos o controles por parte del contratista:** Prever la compra de repuestos desde el diagnóstico inicial y de búsqueda de alternativas en el mercado de repuestos originales, homologados o certificados, así como la responsabilidad de asumirse que el retraso no dependa de él. **Tratamientos o controles por parte del IDRD:** *Seguimiento permanente por parte del Supervisor del Contrato, velando porque se cumpla con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y demás normas aplicables a la materia. *El supervisor del contrato debe verificar que los repuestos instalados por el contratista sean originales , homologados o certificados. *Reprogramación del cronograma de entregas, en caso de materializarse el riesgo	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor	PERMANENTE
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SEGURO	Accidentes durante la intervención técnica del mantenimiento preventivo o correctivo, tales como: * Electricos * Mecanicos * Biologicos	*Afectaciones de la infraestructura de la entidad *Daños a los dispositivos medicos y equipos biomedicos *Afectaciones de salud del personal tecnico disponendo por el contratista y/o terceros.	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	No contratista debe cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). No contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 - Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente No contratista debe disponer de recurso humano para su reemplazo de manera inmediata para dar continuidad al servicio, en caso de materializarse el riesgo. No contratista debe responder a todo costo por el arreglo a la infraestructura y reposición de los equipos en caso de materializarse el riesgo	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor	PERMANENTE
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TECNICO	*Errores o Fallas en la descarga de información y actualización del software de los desfibriladores	*Perdida de integridad de los datos o la transferencia incompleta. *Afectación de la operatividad de los equipos *Interrupción del servicio, perdida de trazabilidad de eventos y posibles errores en el funcionamiento del dispositivo.	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	Medidas previstas por parte del contratista, garantizando validación técnica del procedimiento, pruebas de compatibilidad, verificación de la integridad de los datos, ejecución de copias de seguridad, actualización de informacion, verificación de la compatibilidad de versiones de software, ejecutar de pruebas funcionales posteriores a la actualización, utilización de herramientas autorizadas por el fabricante y contar con personal técnico certificado o capacitado para la intervención de los equipos.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor y del contratista a la a la normatividad vigente	PERMANENTE
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRAVENCIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Disposición de normas de carácter Distrital o Nacional que afecten el desarrollo del contrato.	Necesidad de re formular el alcance del contrato.	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 70% IDRD 30%	**Tratamientos o controles por parte del contratista:** Solicitar a la Entidad el ajuste correspondiente gravamen o carga o tasa impuesta por la expedición de normas de caráctter Distrital o Nacional que afecten el desarrollo del contrato **Tratamientos o controles por parte de la Entidad:** *Revisar la solicitud de ajuste correspondiente presentada por el contratista *Realizar a través del Area de Costos y Estudios Economicos un analisis del gravamen o carga o tasa impuesta por la expedición de normas de caráctter Distrital o Nacional y su afectación en la ejecución para tomar las medidas conducentes a mantener el equilibrio economico del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor y del contratista a la a la normatividad vigente	PERMANENTE
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL – FINANCIERO	Variación inesperada e interpretativa de la TRM, fluctuaciones de clase del vehículo por cambio (20%) del valor de los precios unitarios ofertados.	*Modificación de las condiciones económicas del contrato. *Aumento en los costos de honorarios requeridos para la satisfacción de la necesidad del IDRD	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	El riesgo sera compartido por las partes, pero en caso de concretarse la asignación se hara de la siguiente manera: El contratista asumirá la totalidad del riesgo siempre que la variación inesperada e interpretativa de la TRM produzca un aumento de hasta el 20% de los precios unitarios ofertados. El IDRD asumirá el porcentaje de la diferencia que resulte superior a 20% del aumento de los precios establecidos por modificaciones de la variación inesperada e interpretativa de la TMR sin que el contratista se sustraiga de su deber de asumir hasta el 20% que le corresponde	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor y del contratista a la a la normatividad vigente	PERMANENTE
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL – FINANCIERO	Cambios normativos de incremento en tributos y aranceles o el establecimiento de nuevos tributos y aranceles. Puede ocurrir cuando el tributo exigido sea mendida de carácter general de un año, hecho o circunstancia que ocurre en el tiempo, que se refiere a sus veces que perturbent la ejecución del contrato, aumentado en mas del veinte por ciento (20%) el valor del los precios unitarios ofertados.	*Modificación de las condiciones económicas del contrato. *Aumento en los costos de honorarios requeridos para la satisfacción de la necesidad del IDRD	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	MENOR	4	Riesgo Bajo	El riesgo sera compartido por las partes, pero en caso de concretarse la asignación se hara de la siguiente manera: El contratista asumirá la totalidad del riesgo siempre que los cambios normativos de incremento en tributos y aranceles o el establecimiento de nuevos tributos y aranceles produzca un aumento de hasta el 20% de los precios unitarios ofertados. El IDRD asumirá el porcentaje de la diferencia que resulte superior a 20% del aumento de los precios establecidos por los cambios normativos de incremento en tributos y aranceles o el establecimiento de nuevos tributos y aranceles sin que el contratista se sustraiga de su deber de asumir hasta el 20% que le corresponde	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento permanente del IDRD a través del supervisor y del contratista a la a la normatividad vigente	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró: Wyller Camacho García - Profesional Contratista STRD